

VISTOS:

1. El D.S. Nº355/76 de V. y U.;
2. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 17 de Diciembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Exenta Nº 23 del 26 de noviembre de 2020 que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 2912 de Fecha 28 de noviembre de 2018 y establece y fija las Funciones y Descripciones, Secciones, Equipos de Trabajo al interior de los departamentos que se señala.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 04 de Diciembre de 2020 aprobado por Resolución Exenta Nº 135 de fecha 28 de diciembre de 2020, a través del cual SERVIU y SEREMI encargan a la Municipalidad de Chimbarongo, la ejecución del Proyecto "Barrio Protegido" para lo cual transfirió al Municipio la cantidad de \$ 40.000.000.- durante el año 2020:

| Nº | Nombre del Proyecto | Monto transferencia | Plazos de Ejecución de la Obra en días corridos desde la fecha de entrega de terreno | Entidad ejecutora |
|----------|---------------------------|----------------------|--|-------------------------------------|
| 1 | "Barrio Protegido" | \$ 40.000.000 | 90 | Municipalidad de Chimbarongo |

- b) Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 29 de Septiembre de 2021 aprobado por Resolución Exenta Nº 2669 de fecha 17 de Noviembre de 2021, el cual conviene aumentar el plazo en 120 días corridos para dar cumplimiento al Convenio.
- c) Ord. Nº 940 del 03 de Diciembre de 2021 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo al Sr. Director de SERVIU del L.G.B. O´Higgins, solicitando aumentar el

plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia del proyecto individualizado en el punto a).

- d) La segunda Modificación al Convenio de Ejecución y transferencia de fecha 11 de Enero de 2022 suscrita entre las partes con el propósito de modificar el plazo del Convenio individualizado en el punto a).

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia entre el SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, SEREMI V. y U. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, mencionado en el CONSIDERANDO d) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA BARRIO MANUEL RODRÍGUEZ DE CHIMBARONGO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En Rancagua, a 11 de Enero de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante el **SERVIU**, Rut N° 61.818.000-K, representado por su Directora (S), doña **MABEL LOPEZ FARÍAS**, chilena, Ingeniero Comercial, cedula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la **SEREMI**, Rut N° 61.802.006-1, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alameda N°176, comuna de Rancagua; y la I. **Municipalidad de Chimbarongo**, en adelante la Municipalidad, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos en Calle Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio"**, y a través del convenio suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta. N° 135 de fecha 28 de Diciembre de 2020 del SERVIU Región de O'Higgins, a través del cual el SERVIU y la SEREMI encargan a la Municipalidad de Chimbarongo la ejecución del proyecto "**Barrio Protegido**" para lo cual transfirió la cantidad de \$ 40.000.000.- durante el año 2020, destinados a la obra indicada, la Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 29 de Septiembre de 2021, aprobado por Resolución

Exenta N° 2669 del 17 de Noviembre de 2021 que otorga un aumento de plazo de 120 días corridos a la vigencia del citado convenio, estableciendo un plazo total de 300 días corridos.

SEGUNDO: En consideración al Ord N° 940 de fecha 03 de Diciembre de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, en el cual se solicita a SERVIU Región de O´Higgins aumentar el plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia indicado en la cláusula PRIMERA y conforme a las razones mencionadas en el Ord. N° 940, se conviene aumentar el plazo en 90 días corridos para dar cumplimiento al convenio.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se modifica el convenio suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2020 y aprobado por Resolución Exenta. N° 135 de fecha 28 de Diciembre de 2020 en su Cláusula DÉCIMO SEXTA, estableciendo que la vigencia será de 390 días corridos.

CUARTO: Se deja constancia que todo lo no modificado en el presente convenio, se mantiene tal como se establece en el convenio original.

QUINTO: Esta modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de SERVIU y el cuarto se remitirá a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: La personería de doña **MABEL LOPEZ FARIÁS** como Directora (S) del SERVIU de la Región de O´Higgins, las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; La personería de don **FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, nombrado a contar del 22 de marzo de 2018, consta en Decreto supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, cuyo trámite de toma razón data de fecha 24 de octubre de 2018 y la personería de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo Comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región.

2. DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no mencionado en el documento que se aprueba, se mantiene lo establecido en el convenio original.

3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

FAF/PSP/FTT/DSV/JOH/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO. CONTRAPARTE SECPLAN. JAVIERA CARRERA N 511 COMUNA DE CHIMBARONGO.
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS. LIBERTADOR B. OHIGGINS 176 RANCAGUA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES